

CONTRATO DE COMODATO

En Puerto Saavedra a dieciocho de julio de 2007, entre la **Ilustre Municipalidad de Saavedra**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.600-0, representada legalmente por su Alcalde don **ROBERTO RICARDO TRIPAINAO CALFULAF**, chileno, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 10.082.335-7, ambos domiciliados en calle Ejercito N° 1424 de la ciudad de Puerto Saavedra, Comuna de Saavedra por una parte, y por la otra, **LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA"**, Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña Loreto Amunategui Barros, chilena, casada, Profesora de Estado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.710.135-0, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, quienes han convenido lo siguiente:

FUNDAMENTOS LEGALES DEL CONVENIO

- 1.- Las Municipalidades son Corporaciones Autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. (art. 1 ley 18.695)
- 2.- Las Municipalidades en el ámbito de su competencia y dentro de su territorio tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones:
 - a).- La promoción del desarrollo comunitario (artículo 3 letra c ley 18695)..
 - c).- Desarrollar la educación y la cultura
 - d).- Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público



e).- Otorgar aportes para fines específicos a personas jurídicas sin fines de lucro, de derecho público o privado, que colaboren en el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: La Municipalidad de Saavedra, es propietaria del Lote N° 2 del Área de Equipamiento Número uno, ubicado en calle Domingo Dattoli N°045, de la comuna de Saavedra, lote que conforme a la subdivisión aprobada por la Dirección de Obras Municipales tiene los siguientes *deslindes especiales*: NORTE, en 10,00 metros con calle Domingo Dattoli; en 9.35 metros con sitio N° 1; 9.35 metros con sitio N° 1; 9,35 metros con sitio N° 2; en 9.35 metros con sitio N° 3; en 10.35 metros con sitio N° 4; en 9.35 metros con sitio N° 5; en 1.31 metros con sitio N° 6; en 0.65 metros con sitio N° 16; en 9.35 metros con lote N° 1 de la presente subdivisión. SUR, en 68.38 metros con otros propietarios. ORIENTE, en 26.82 metros con sitio N° 9; en 2.00 metros con sitio N° 10; en 6.07 metros con sitio N° 10; en 7.35 metros con sitio N° 11; en 7.35 metros con sitio N° 12; en 11.00 metros con sitio N° 13. PONIENTE, en 26.82 metros con lote N° 1 de la presente subdivisión; en 17.59 metros con otros propietarios.

SEGUNDO: Por medio de este acto la Municipalidad de Saavedra, por intermedio de su alcalde don Roberto Ricardo Tripainao Calfulaf, debidamente facultado por el Honorable Concejo Municipal, entrega en Comodato a la Fundación Nacional Para el Desarrollo Integral del Menor "INTEGRA", el inmueble individualizado completamente en la cláusula anterior, para quien recibe y acepta a entera satisfacción su presidenta ejecutiva doña Loreto Amunategui Barros.

TERCERO: La duración del presente contrato de Comodato será de cuatro años a contar de la fecha del presente instrumento, el que se renovará por periodos iguales y sucesivos si las partes nada dicen a la



fecha de su vencimiento. En todo caso las partes de común acuerdo podrán modificar la duración del contrato, sea ampliando su plazo o rebajándolo.

CUARTO: El inmueble que se entrega en Comodato será destinado al funcionamiento de un Jardín Infantil, que atenderá niños en situación de pobreza, asumiendo de este modo la Comodataria una función social, propia de la Comodante, intentando con ello resolver parcialmente la problemática de los menores en edad pre-escolar.

QUINTO: todos los gastos de manutención, alhajamiento, u otros ordinarios serán de cargo exclusivo de la comodataria, del mismo modo lo serán los gastos ordinarios y extraordinarios de pagos de servicios de luz, agua, gas, etc, en tanto el pago de Contribuciones será de cargo del Municipio e Saavedra.

SEXTO: La personería de don Roberto Ricardo Tripainao Calfulaf para actuar a nombre de la Municipalidad de Saavedra consta en el Decreto Alcaldicio N° 178 del 06 de diciembre de 2004, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

SEPTIMO: las partes fijan domicilio en Puerto Saavedra y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



ROBERTO TRIPAINAO CALFULAF
ALCALDE



LORETO AMUNATEGUI BARROS
DIRECTORA EJECUTIVA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO N° 484.1

PUERTO SAAVEDRA, **23 ABO. 2007**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO
QUE SIGUE:

VISTOS:

OFICINA DE PARTES	
FECHA	16/10/07
NUMERO	1181
FIRMA	
FUNDACION INTEGRAL	

- 1.- La Ley N° 18.695.
- 2.- El convenio de comodato suscrito entre este Municipio y Fund. Integra.
- 3.- La Res. 520 de 15.11.96 y la Circ. 32148 de 03.02.97 ambas de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, según texto refundido fijado por DFL N° 1-19704/2001.

DECRETO:

- 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio suscrito entre este Municipio y la Fundación Nacional para el desarrollo Integral del Menor "Integra", de 18.06.2007, relacionado con el inmueble terreno de propiedad municipal para funcionamiento del Jardín Infantil Integra en Calle Domingo Datolli N° 045.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ROBERTO RICARDO TRIPAINAO CALFULAF
ALCALDE

RANULFO IBACACHE LAGOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCO.NUP.EMB.ril

DISTRIBUCION:

- Adm. y Finanzas
- Interesados
- Dideco
- U. Control Interno
- Archivo Municipalidad

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO ⁶⁹¹
PUERTO SAAVEDRA, . ^{29 NOV. 2007}
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La ley N° 20.141 del 14.12.2006, que aprueba Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007 y sus posteriores modificaciones y normas complementarias.
- 2.- La Resolución N° 520/1996 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención de toma de razón.
- 3.- La Circular N° 32 148 de 1997, que imparte instrucciones sobre Decretos Alcaldicios Afectos al trámite de Registro de la Contraloría General de la República.
- 3.- El Documento N° 01025 de fecha 15 de Noviembre 2007 de FUNDACION INTEGRAL .-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1-19.704 año 2002.-

DECRETO :

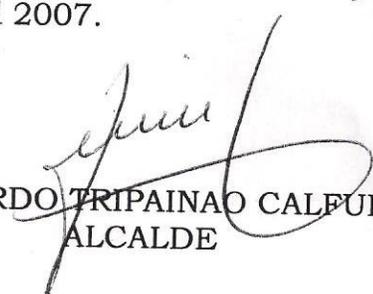
1.- Apruébese el Contrato de Comodato entre LA FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA" y la Municipalidad de Saavedra de fecha 18 de Julio del 2007.

2.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


RANULFO IBACACHE LAGOS
SECRETARIO MUNICIPAL
NUP/EMB/CCO/CFA/sbb.-
DISTRIBUCION:

- Indicado ✓
- Finanzas
- U.Control
- Secplan
- Archivo I. Municipalidad




RICARDO TRIPAINAO CALPULAF
ALCALDE